

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.55 Pueblos indígenas y bosques

RECORDANDO que los bosques en muchos lugares del planeta han sido y todavía son el hogar de miles de pueblos indígenas; RECORDANDO que los bosques y la naturaleza en general no son sólo recursos naturales para los pueblos indígenas, sino un modelo de vida en armonía, que sirvió como ejemplo y guía a estas sociedades, y un espacio para la vida espiritual y de valor cultural;

CONSCIENTES de que a partir de las formas coloniales de explotación de los recursos naturales, los bosques del mundo habitados por pueblos indígenas han sido explotados;

CONSIDERANDO lo establecido en la Convención 169 de la OIT y en lo especificado en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con respecto a los derechos de los pueblos indígenas en el manejo, uso y conservación de la biodiversidad;

CONSIDERANDO las recomendaciones y lineamientos establecidos en la Programa 21;

CONSIDERANDO los principios establecidos en el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;

CONSIDERANDO que en *Cuidar la Tierra* se destaca el papel de los pueblos indígenas en el desarrollo sostenible y sus derechos en el manejo de los recursos naturales;

TENIENDO en cuenta las Recomendaciones del XVIII período de sesiones de la Asamblea General de la UICN, y las Resoluciones 19.20, 19.21, 19.22, 19.23 y otras referidas a los pueblos indígenas adoptadas en el XIX período de sesiones y específicamente aquellas referidas a los bosques;

RECONOCIENDO que muchos de los bosques naturales que aún sobreviven están hoy mayormente habitados por pueblos indígenas; PRESTANDO LA DEBIDA ATENCIÓN al diálogo mundial sobre los bosques, incluidos los elementos de trabajo desarrollados por el Panel Intergubernamental sobre Bosques;

PREOCUPADO porque, a pesar del creciente interés mundial por los bosques, a veces no se consideran los intereses de los pueblos indígenas que allí habitan, ni tampoco se ven los bosques como hogar de los pueblos indígenas;

El Congreso Mundial para la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

SOLICITA al Director General, el Secretariado y sus programas técnicos, Comisiones, miembros y Consejeros de la UICN que con los recursos disponibles trabajen colaborativamente con el Panel Intergubernamental sobre Bosques y el Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar, participar y abogar por el desarrollo de una clara política de bosques en el mundo que considere los siguientes principios:

- a) el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta lo establecido en la Convención 169 de la OIT, Organización Internacional del Trabajo y las disposiciones del Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas;
- b) el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a hacer uso de los recursos naturales dentro de sus territorios de una forma equitativa y ecológicamente sostenible;
- c) el reconocimiento de la necesidad de asegurar una efectiva participación de los pueblos indígenas en la planificación e implementación de toda actividad en sus tierras forestales.

Nota: Esta Resolución fue adoptada por consenso. Las delegaciones de Alemania, Australia, Estados Unidos, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza, Estados miembros, han indicado que si hubiera habido una votación se hubieran abstenido, en el caso de Nueva Zelandia y los Estados Unidos por los motivos expuestos a la Resolución 1.49. La delegación de la India, Estado miembro, se ha dissociado de la Resolución por los motivos expuestos con respecto a la Resolución 1.49.

Los términos "pueblos indígenas" que se utilizan en la presente Resolución no deben ser interpretados de forma tal que suponga una remisión al contenido jurídico que pueda atribuirles el derecho internacional.